



**CONVENIO ENTRE
MUJER Y SALUD EN URUGUAY
Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - FACULTAD DE PSICOLOGÍA**

En la ciudad de Montevideo, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil ocho, entre, POR UNA PARTE: La **Universidad de la República - Facultad de Psicología** (en adelante Udelar) representada por el Rector, Dr. Rodrigo Arocena, y el Decano de la Facultad de Psicología, Prof. Ps. Luis Leopold, con domicilio en la Avenida 18 de julio 1968, de esta ciudad, Y POR OTRA PARTE: **Mujer y Salud en Uruguay** (en adelante MYSU) representada por su Directora Ejecutiva, Téc. Lilián Abracinskas, con domicilio en la calle Salto 1267, de esta ciudad convienen en celebrar lo siguiente:

ANTECEDENTES:

Desde el año 2000 la Facultad de Psicología -a través de la Cátedra Libre en Salud Reproductiva, Sexualidad y Género- y MYSU, han venido desarrollando una serie de actividades en forma conjunta. A saber:

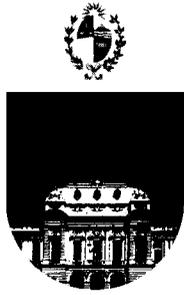
-Participación de integrantes del equipo técnico de MYSU en el Ciclo de Coloquios, Tópicos en Sexualidad y Salud Reproductiva, organizados por la Cátedra Libre en Salud Reproductiva, Sexualidad y Género, Facultad de Psicología, con el apoyo de la Comisión Sectorial de Investigación Científica (2000 – 2001).

-Organización y ejecución del Curso Reformas de Salud, Derechos Sexuales y Reproductivos y Género en el marco del Proyecto Universidad Itinerante de la Red de Salud de las Mujeres de América Latina y el Caribe, dirigido a profesionales y docentes de la salud (febrero de 2001).

-Participación de integrantes del equipo técnico MYSU como expositoras en los Seminarios sobre Salud de la Mujer, Área de Salud – Facultad de Psicología. (2001 – 2002 - 2003).

-Elaboración e implementación de la propuesta de Capacitación en Salud Sexual y Reproductiva con énfasis en la prevención del embarazo en la adolescencia, dirigida a 250 profesionales de la salud (enfermería, psicología, obstetricia, trabajo social) de los servicios de ASSE, MSP. (Programa Infamilia, MSP). 2004.

-Elaboración e implementación de la propuesta de Capacitación en Salud Sexual y Reproductiva con énfasis en la prevención del embarazo en la adolescencia, dirigida a 250 profesionales de la salud (medicina general, ginecología, medicina familiar) de los servicios



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

de ASSE, MSP. (Programa Infamilla, MSP) En conjunto con la Cátedra de Ginecología A, Facultad de Medicina. 2005 – 2006.

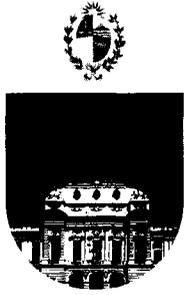
-Proyecto Género y Generaciones. Reproducción biológica y social de la población uruguaya. Integración del Comité de Seguimiento del Proyecto. Co-ejecución de los estudios cualitativos. La investigación cualitativa estuvo bajo la coordinación académica de la coordinadora de la CL en Salud Reproductiva, Sexualidad y Género, Facultad de Psicología e incluyó investigadores de distintas instituciones gestoras del proyecto: docentes de Facultad de Psicología (CL Reproductiva, Sexualidad y Género, Servicio de Psicología de la Vejez) MYSU y Programa de Población, Facultad de Ciencias Sociales, UdelaR. INE, MSP, IMM, UNFPA. 2005 y 2006. Dicho proyecto culminó con la publicación: “Proyecto Género y Generaciones. Reproducción biológica y social de la población uruguaya”. Tomo I Estudios cualitativos. Ed. Trilce, 2006, coordinada por la Lic. A. López.

CONSIDERANDO

- I. La conveniencia de dar continuidad y profundizar las relaciones de cooperación entre ambas instituciones.
- II. Que de acuerdo a la Ley Orgánica de la Universidad de la República, compete a ésta la enseñanza superior en todos los planos de la cultura, así como su desarrollo y difusión; proteger e impulsar la investigación científica y tecnológica y las actividades artísticas, y contribuir al estudio de los problemas de interés general y propender a su comprensión pública.
- III. Que de acuerdo a la misión institucional de MYSU tendiente a la promoción y defensa de la salud y los derechos sexuales y reproductivos desde una perspectiva de género y generaciones, mediante el desarrollo de programas de investigación, formación, incidencia en políticas públicas de salud sexual y reproductiva y control ciudadano.
- IV. Que ambas partes aspiran a potenciar su eficacia en el cumplimiento de sus cometidos por medio de la cooperación y beneficio mutuo.

ACUERDAN celebrar un convenio que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto de este convenio es acordar un marco institucional que promueva el desarrollo y difusión de los estudios de género y la salud sexual y reproductiva. En particular, tiene por objetivos el desarrollo de la enseñanza superior, la investigación científica, la difusión de conocimientos y materiales, las actividades de extensión universitaria y la realización de actividades académicas conjuntas.



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

SEGUNDA: Para dar cumplimiento a los objetivos indicados ambas partes, de común acuerdo, elaborarán programas y proyectos de cooperación, en los que se especificarán las obligaciones que asumirá cada una de ellas en la ejecución de los mismos.

TERCERA: Cuando las características de los programas y proyectos referidos en la cláusula anterior lo requieran, los mismos serán objeto de acuerdos complementarios o de ejecución entre ambas instituciones.

CUARTA: Los programas y proyectos de cooperación se podrán referir, entre otros, a los siguientes aspectos:

- a) formación y perfeccionamiento de profesionales de la salud;
- b) estudios e investigaciones;
- c) pasantías de estudiantes;
- d) intercambio de información;
- e) cursos, seminarios, conferencias, talleres, y otros eventos académicos;
- f) publicaciones;
- g) y toda otra actividad idónea para lograr los objetivos del presente convenio.

Los acuerdos complementarios deberán ser en su oportunidad objeto de dictamen y evaluación presupuestaria correspondiendo su posterior ratificación por las autoridades competentes.

QUINTA: Las personas relacionadas con este convenio quedarán sometidas a las normas vigentes en las instituciones donde desarrollan sus actividades.

SEXTA: Ambas partes, de común acuerdo, podrán solicitar la participación de terceros para colaborar con el financiamiento, ejecución, coordinación, seguimiento o evaluación de los programas y proyectos relacionados con este convenio.

SÉPTIMA: Este convenio mantendrá su vigencia hasta que sea denunciado por cualquiera de las partes. La denuncia no afectará los programas y proyectos en curso de ejecución.

OCTAVA: Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este convenio se solucionará por la vía de la negociación directa. En cualquier momento una parte podrá proponer a la otra su modificación.



NOVENA: Este convenio entrará en vigencia una vez suscrito, a cuyo efecto se extenderán dos ejemplares, siendo dichos textos igualmente auténticos.

Dr. Rodrigo Arocena
Rector
UdelaR

Téc. Lilián Abracinskas
Directora Ejecutiva
MYSU

Prof. Ps. Luis Leopold
Decano
Facultad de Psicología